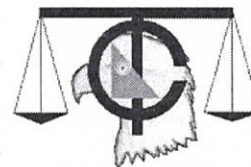




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

004

USHUAIA,

04 ENE 2017

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 241/2016, caratulado:
“NOTA INTERNA N° 2446/16, LETRA: TCP-PROS.C S/CONTRATAR LOS
SERVICIOS DE DOS PROFESIONALES CONTADORES PÚBLICOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 480/2016, se autorizó la contratación de la Srta. María de los Milagros ECHAGUE, D.N.I. N° 36.265.192, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de conformar el Grupo de Auditorías planificadas y aprobadas por Resolución Plenaria N° 9/2016, atento a los requerimientos formulados por el Prosecretario Contable a/c.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 98 y entró en vigencia el día 3/11/2016, por el plazo de tres meses y por la suma mensual de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos).

Que el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.-Deleg.P.E. N° 12/2017, obrante a foja 45, informa que la contratada ha prestado servicios en la Delegación Poder Ejecutivo los días 1/12/2016 al 31/12/2016, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios suscripto.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000002, por la suma de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos), correspondiente a los servicios prestados por el período comprendido entre el 1/12/2016 al 31/12/2016, obrante a foja 46.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 37 y 38 se encuentran vigentes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

0 0 4

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 2/2017 obrante a foja 44.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000002 a la Srta. María de los Milagros ECHAGUE, por la suma de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos), en concepto de los servicios prestados por el período comprendido entre el 1/12/2016 al 31/12/2016, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 98, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0 0 4 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Comprobó

C.F.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia